

RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2017

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

Sector Hacienda y Crédito Público

TÍTULO DE LA AUDITORÍA

“Aprovechamientos por el Servicio de Pre-Validación de Pedimentos”

“Impuesto al Comercio Exterior por Importaciones del Sector Privado, Personas Físicas y Morales”

“Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera”

ENTE AUDITADO
Servicio de Administración Tributaria

NÚMEROS DE AUDITORÍAS 69-GB, 74-GB y 77-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Servicio de Administración Tributaria.

¿QUÉ AUDITAMOS?

El pago del Impuesto General de Importación, y del aprovechamiento por la prevalidación de los pedimentos, mediante tres auditorías de Cumplimiento Financiero: **69-GB** "Aprovechamientos por el Servicio de Pre-Validación de Pedimentos", **74-GB** "Impuesto al Comercio Exterior por Importaciones del Sector Privado, Personas Físicas y Morales", y **77-GB** "Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera", para revisar la información de las mercancías; el tipo de tráfico y régimen aduanero al que se destinan, y los datos exigidos para cumplir con las formalidades de la entrada a territorio nacional.

Además del inicio, desarrollo y resolución de los procedimientos administrativos en materia aduanera, así como la congruencia de las entradas y salidas de los bienes embargados, derivados de dichos procedimientos.

¿POR QUÉ SE REALIZARON ESTAS AUDITORÍAS?

Para constatar la razonabilidad de la recaudación de los impuestos y aprovechamientos, así como verificar los mecanismos con los que cuenta el Servicio de Administración Tributaria para determinar la legal estancia de las mercancías importadas en territorio nacional, y analizar las actividades que conforman la operación aduanera.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Es importante señalar que, en los últimos años, la entrada ilegal de mercancías a territorio nacional ha tomado singular relevancia, razón por la cual se programaron tres auditorías de Cumplimiento Financiero en las que se identificó lo siguiente:

En lo que respecta, a los Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera se constató lo siguiente:

- Las deficiencias de los servidores públicos al no acreditar la conducta que originó el inicio del procedimiento administrativo; violar el principio de inmediatez aduanera; emitir órdenes de embargo por autoridad no competente; al determinarse vicios de forma en la circunstanciación y en la identificación del personal actuante; al emitir y notificar resoluciones fuera del plazo establecido, y no informar al contribuyente los hechos y omisiones detectados en los procedimientos administrativos en materia aduanera.
- La falta de mecanismos de control, que permitan que las cifras reportadas de procedimientos administrativos en materia aduanera, incluidas en el Informe Único Web, sean confiables, oportunas, claras y veraces.
- La insuficiencia de procedimientos que permitan agilizar la transferencia de bienes de comercio exterior al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
- La falta de homogeneidad en la información, que dificulta vincular la información de las resoluciones con créditos emitidas por las autoridades aduaneras con el sistema Modelo de Administración Tributario Cobranza.

Respecto del Impuesto al Comercio Exterior por Importaciones del Sector Privado, se determinó lo siguiente:

- La discrecionalidad en los procesos de operación de devoluciones del Impuesto General de Importación.
- La insuficiente interacción e intercambio de información, entre los sistemas Modelo de Administración Tributario Cobranza y Sistema Integral de Auditoría de Comercio Exterior.
- La falta de mecanismos de control, que permitan identificar las operaciones reportadas al cierre del ejercicio respecto de los compromisos asumidos en los Programas Operativos Anuales.

Por último, se registraron debilidades en el trabajo conjunto de las áreas de fiscalización del Servicio de Administración Tributaria para incrementar la percepción de riesgo en el contribuyente, a fin de combatir la elusión y evasión fiscal.

Resumen de Observaciones y Acciones:

Se determinaron 8 Recomendaciones, de las cuales 1 fue solventada en el transcurso de la auditoría, y 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió un oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control.